



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a veintitrés de julio de 2021 dos mil veintiuno.

Se da cuenta del oficio, recibido por medio de correo electrónico a las veintitrés horas con diez minutos del veintiuno de julio, por medio del cual designa el correo electrónico institucional denominado [REDACTED], mismo que **no contiene firma autógrafa**, únicamente cuenta con la leyenda al calce “ATENTAMENTE PUEBLO DE SANTA CRUZ, ZEMPOALA”, constante de una foja.

Asimismo, se da cuenta del correo electrónico recibido a las catorce horas del veintidós de julio, en el cual se anexan copias simples de credenciales con fotografía, emitidas por el Instituto Nacional Electoral a favor de los CC. Margarito Sánchez, Erasmo Sánchez López, Juan Alberto Sánchez Jaimes, Andrea Juárez Hernández, Ma. Magdalena Sánchez, Agustín N. Estefanía Sánchez Juárez, Gerardo Sánchez Romero, Ma. Gpe. Eloísa Hernández Romero, José Said Arguelles Ruíz, Hilario Tolentino Canales y Eusebia Ensástiga Monzón, constantes de doce fojas, de la misma manera se anexa:

1. Copia simple del escrito inicial y anexos ingresado mediante correo electrónico de Oficialía de partes de este Tribunal Electoral en fecha quince de julio del año dos mil veintiuno, constante de una foja.
2. Copia simple del escrito que dice contener domicilio correspondiente al número telefónico [REDACTED].

3. Copia simple del acuerdo de fecha dieciséis de junio del año en curso, emitido por este Tribunal, constante de seis fojas.

De igual forma se da cuenta del informe circunstanciado, recibido a las quince horas con cuarenta y nueve minutos del veintidós de julio, suscrito por el Mtro. J. de Jesús Hernández Juárez, Presidente Municipal Constitucional de Zempoala, Hidalgo, que acompaña de anexos, constante de catorce fojas, por medio del cual remite:

1. Copia certificada de constancia de mayoría expedida a favor del Mtro. J. de Jesús Hernández Juárez, constante de una foja.
2. Copia certificada de convocatoria de elección de delegados, suscrita por el Mtro. J. de Jesús Hernández Juárez, Presidente Municipal Constitucional de Zempoala, Hidalgo, constante de una foja.
3. Copia certificada de acta de elección de delegados 2021-2024, de once de julio, constante de dos fojas.
4. Copia certificada de oficio que contiene listado de personas, constante de nueve fojas.
5. Copia certificada de oficio de cinco de julio suscrito por el Mtro. J. de Jesús Hernández Juárez, Presidente Municipal Constitucional de Zempoala, Hidalgo, constante de una foja.
6. Copia certificada de cédula de notificación de terceros interesados, de veinte de julio, constante de una foja.
7. Juego de copias certificadas del contenido del expediente TEEH-JDC-119/2021, constante de diecisiete fojas.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 apartado C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 433, 434, 435 y 436 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del

Estado de Hidalgo y 1, 28 fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. No ha lugar a acordar de conformidad al escrito por medio del cual señalan el correo electrónico [REDACTED] toda vez que carece de nombre y firma de quien o quienes lo suscriben, por lo tanto, se requiere de nueva cuenta a los promoventes para que, en el pazo de **tres días hábiles** a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído exhiban escrito donde se designe correo electrónico institucional o domicilio en esta Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo para oír y recibir notificaciones, el cual deberá contener la firma autógrafa de los promoventes.

Lo anterior, bajo el apercibimiento que de **no** señalar domicilio en esta Ciudad o no generar su cuenta de correo electrónico institucional las notificaciones posteriores les serán practicadas a través de cédula que será fijada en los estrados de este Tribunal.

SEGUNDO. Se tiene únicamente dando cumplimiento al punto QUINTO del proveído de fecha dieciséis de julio de la presente anualidad a Margarito Sánchez, Erasmo Sánchez López, Juan Alberto Sánchez Jaimes, Andrea Juárez Hernández, Ma. Magdalena Sánchez, Agustín N. Estefanía Sánchez Juárez, Gerardo Sánchez Romero, Ma. Gpe. Eloísa Hernández Romero, José Said Arguelles Ruíz, Hilario Tolentino Canales y Eusebia Ensástiga Monzón, exhibiendo sus credenciales para votar, acreditando la personalidad con la cual se ostentan dentro del presente Juicio Ciudadano, no así a Luisa N. Canales y Teresa Canales.

Asimismo, se tiene por hecha la manifestación donde se refiere que el número telefónico [REDACTED] y el domicilio ubicado en calle [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], corresponde a María Guadalupe Eloísa Hernández Romero.

TERCERO. Se tiene por presentado al Mtro. J. de Jesús Hernández Juárez, Presidente Municipal Constitucional de Zempoala, Hidalgo, señalando como domicilio ubicado en Calle [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], de manera específica en el despacho jurídico denominado [REDACTED] [REDACTED], así como el medio de contacto para oír y recibir toda clase de notificaciones el servicio de mensajería instantánea WhatsApp [REDACTED], el correo electrónico [REDACTED] cuanto hace a los dos últimos, no acordar de conformidad toda vez que el correo electrónico no se trata de un correo institucional.

CUARTO. Toda vez que, mediante proveído de fecha dieciséis de julio se les requirió a los actores exhibir la lista original que contiene nombres y firmas de los vecinos de la comunidad de Santa Cruz del Municipio de Zempoala, Hidalgo y en vista de que no dieron cumplimiento, se les requiere nuevamente para que en el plazo de **tres días hábiles** exhiban la documentación original que anexan al escrito inicial y que fue ingresada en Oficialía de Partes de este Tribunal, consistente en oficio original de fecha once de julio del año en curso, así como la lista original que contiene nombres y firmas de los vecinos de la comunidad de Santa Cruz del Municipio de Zempoala, Hidalgo.

Apercibidos que, en caso de ser omisos nuevamente, este Tribunal Electoral resolverá con los elementos que obren en autos.

QUINTO. Notifíquese como en derecho corresponda.

SEXTO. Cúmplase.

TEEH-JDC-119/2021

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto, Licenciada María Fernanda Soto Granados, quien autentica y **DA FE**.

